

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520160048400**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo del demandante JOAQUÍN HERNANDO MARTÍNEZ MORALES a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante JOAQUÍN HERNANDO MARTÍNEZ MORALES a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS – PAR TELECOM

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante LUIS ARTURO MARTÍNEZ REALPE a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante LUIS ARTURO MARTÍNEZ REALPE a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS – PAR TELECOM

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante OTTO MORENO LINARES a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Primera instancia.....	\$ 391.621
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante OTTO MORENO LINARES a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS – PAR TELECOM

Primera instancia..... \$ 391.621
Segunda instancia.....\$ - 0 -
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante VICTOR JULIO SIERRA CANASTERO a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Primera instancia..... \$ 391.621
Segunda instancia.....\$ - 0 -
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante VICTOR JULIO SIERRA CANASTERO a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS – PAR TELECOM

Primera instancia..... \$ 391.621
Segunda instancia.....\$ - 0 -
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante JOSÉ MEIDELSO TORRES BELTRÁN a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

Primera instancia..... \$ 391.621
Segunda instancia.....\$ - 0 -
Costas..... - 0 -

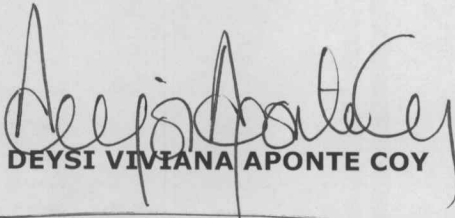
Total..... \$ 391.621

Agencias en derecho a cargo del demandante JOSÉ MEIDELSO TORRES BELTRÁN a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS – PAR TELECOM

Primera instancia..... \$ 391.621
Segunda instancia.....\$ - 0 -
Costas..... - 0 -

Total..... \$ 391.621

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

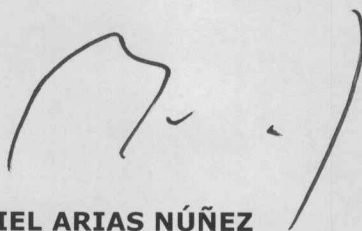
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 21 de agosto de 2018.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

